

al mundo Conyso, sobre todo en punto quanto se otre
ciere para que conuiniere ferrobica logue conuenga: Que en
en nueva Voluntad. Dada en Madrid a diez y siete de
Agosto de mil ochocientos y Nno. El Rey don Carlos III.
Pablo de Ondarza D. Antonio Villa nueva D. Joseph
Maria Puig D. Antonio Tomales Vebra

Yo D. Joseph Contreras Jefe de la Cámara del Rey nro S. la Real
Cédula por su mandado con acuerdo de la Real Consejo = Publi-
cado = Por el Secretario Revolver = Ena Rubricado = Revisado
D. Joseph Alessio = Teniente de Canciller Mayor: D. Joseph Alessio
En la Villa de Caravaca a veintey seis de Agosto de mil ochocientos
y Nno: Itavieniendo juntas en el Salan Consistorial
precedida citacion ante diem por medio de papaseleta expunib
al arumpro el Consejo Justicia de Sevilla, a saber en
el Sr. D. Donato Montano su Merced Abogado de la Real
Consejo de la Magestad de la Corte de Sevilla y Capitan gouernador
de las tropas por el Sr. D. Tomas Pedro de Santa Terencia
de Alferes Mayor: D. Juan Torrecilla el Puerto: D. Jinen de Moya
D. Agustin Portillo: D. Juan Navarro D. Martin Lucas Lu
dan D. Joseph Alvarez: D. Pedro Romero en el gaxer: D. Teodoro
Torrecilla el Puerto: D. Manuel Portillo: D. Mariano Coneno
y D. Juan Bautista Martin de Luengo Revisado respectiua
D. Antonio Oliva y D. Miguel Maria Carrasco Diputados
al Comun y rio D. Diego en el gaxer de la Real Audiencia General
por hallarse enfermo de el Infancia de D. el numero y
A yunta m. esta expunibada Villa hize presente y que en
aene Magestad Consejo con la Real Provision que annexo se
S. M. y Señores el Real, y Supremo Consejo de Castilla; la
qual vna y enmendada por sus mercedes de Diferon: Quila obede
cian yo obedezco con el respeto debido, y en su consecuencia
acordaron acordose Cumplay Execute, segun y como por ella
se contiene y manda: Tenquanto al Informe que se pide

cumplim

